



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.313

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5.142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Itapúa), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por un monto total de G. 223.048.543 (Guaraníes doscientos veintitrés millones cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Itapúa), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por un monto total de G. 223.048.543 (Guaraníes doscientos veintitrés millones cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

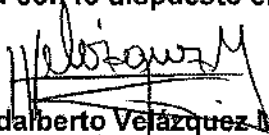
Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Itapúa serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al sólo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

LEY N° 5.313

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

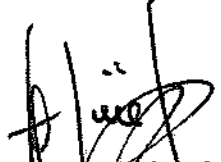

Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 9 de octubre de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda


Juan Eudes Afara Maciel
Vicepresidente en ejercicio de la
Presidencia de la República del Paraguay


Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.313

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesta Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 7	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
180	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
008	VARIOS	2.107.668.331	0	2.107.668.331	0	223.048.543	2.330.719.874
TOTAL		2.107.668.331	0	2.107.668.331	0	223.048.543	2.330.719.874

22-07-1-007-00-00

Entidad :	22 07	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Tipo de Presupuesto :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ADMINISTRACION
Programa :	007	ADMINISTRACION EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
Unidad Responsable :	07	GOBERNACION DE ITAPUA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
144 30 008 7	JORNALES	306.652.847	0	306.652.847	0	97.284.155	403.937.002
Subtotal:		306.652.847	0	306.652.847	0	97.284.155	403.937.002

Tipo de Presupuesto :	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	7	APOYO AL DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Sub-programa :	05	APOYO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Unidad Responsable :	07	GOBERNACION DE ITAPUA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
144 30 008 7	JORNALES	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000
Total:		0	0	0	0	50.000.000	50.000.000

Sub-programa :	15	APOYO A LA ESCUELA AGRICOLA "CARLOS A. LIGPEZ"
Unidad Responsable :	07	GOBERNACION DE ITAPUA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
144 30 008 7	JORNALES	96.850.000	0	96.850.000	0	3.357.016	100.207.016
145 30 008 7	HON. PROFESIONALES	0	0	0	0	72.407.372	72.407.372
Total:		96.850.000	0	96.850.000	0	75.764.388	172.614.388
Total:		403.502.847	0	403.502.847	0	223.048.543	626.551.390

H. Ojeda - J. P.